



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7670

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007745-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS INDEPENDENCIA S.A., solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA DE LAS MERCEDES RAMONA GAROLA, Documento Nacional de Identidad N° 30.846.370, Matrícula Nacional N° 15.751, como Co-Directora Técnica de la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS INDEPENDENCIA S.A., con domicilio en la calle Melincué N°



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7670

2.586/92/94 y Tabaré N° 1.010/36/40/76, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 06 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-007745-16-2

DISPOSICIÓN N° 7670

ew

  
**Dr. ROBERTO LEDESMA**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.